



FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida-	
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	50
municipales o dependien-		Idem (trimestre).....	95
cias oficiales (año).....	50	Precio de la línea.....	2
Idem (semestre).....	80	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
Particulares y otras entida-		Número suelto.....	0 75
des (año).....	100	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
 TODOS LOS DÍAS, EX-  
 CEPTO LOS DOMINGOS,  
 Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1893.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 27.

Con el fin de normalizar lo referente al despacho de visitas que por las autoridades y Corporaciones, al igual que por personas de toda índole quieren hacerme en mi despacho oficial, a continuación señalo los días y horas de visita, que por cada uno deberán de tenerse en cuenta:

A los vecinos, autoridades y Corporaciones de los pueblos de la provincia, los recibiré tan sólo los lunes, jueves y sábados de cada semana, a partir desde las once y treinta de la mañana hasta las catorce horas.

A los vecinos, autoridades y Corporaciones de la capital, los martes, miércoles y viernes, en idéntica hora.

Si a alguien, en día y hora distinta a la señalada se le presentase la necesidad de solicitar visita, deberá hacerlo con anticipación suficiente para que pueda resolverse su petición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 7 de marzo de 1952.

El Gobernador,  
 LUIS LOPEZ PANDO.

542

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

En armonía con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 10 de marzo de 1941 y artículos 24 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 30 de mayo siguiente, se anuncia con curso para la provisión de seis plazas de Auxiliares de Contabilidad, de las cuales cuatro, por lo menos, deberán de ser cubiertas por varones, dada la índole de los trabajos a realizar en la Oficina Central de este Organismo, dotadas con el sueldo anual de 8.400 pesetas y gratificación de pesetas 2.800 anuales, por trabajos extraordinarios y aumento de jornada, y demás emolumentos que puedan corresponderle, según las normas vigentes en este Organismo; reconociéndoseles en el Patrimonio a partir de su toma de posesión, el derecho a un complemento sobre su sueldo, equivalente al aumento de haberes que pu-

diesen suponer sus ascensos posteriores en el Cuerpo de procedencia.

Los que aspiren a tomar parte en este concurso habrán de pertenecer al Cuerpo de Contadores del Estado, menores de treinta y cinco años, y justificar, en su caso, no haber sido objeto de sanción alguna en los expedientes de depuración de su conducta política social.

Las instancias se presentarán, en unión de los demás documentos que acrediten los anteriores extremos y los demás méritos que deseen alegar los solicitantes, antes de las trece horas del día 29 de marzo de 1952, en la Dirección general del Patrimonio Forestal del Estado, calle de Montalbán 14, Madrid.

En la resolución del concurso, en caso de igualdad de condiciones, se rán preferidos los Caballeros Mutila-

do, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas de guerra.

Los funcionarios que resultaren nombrados quedarán en situación de excedente en activo en el Escalafón de procedencia; no podrán solicitar por su voluntad cualquier cambio de situación que implique cese en el Patrimonio Forestal del Estado, durante dos años, a partir de su toma de posesión y disfrutarán de todos los derechos determinados en los artículos citados de la ley y reglamento de dicho Organismo y demás disposiciones vigentes.

Será facultad discrecional de la Dirección de los méritos alegados para declaración general del Patrimonio al apreciarlos o no suficientes.

Madrid, 23 de febrero de 1952.—El Director general, Paulino Martínez Hermosilla.

(B. O. del E. del día 4 de M.)

El presupuesto de contrata asciende a 360 832 39 pesetas.

La fianza provisional a 7.220 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas el día 26 de abril de 1952 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid 4 de marzo de 1952.—El Director general, (ilegible). 529 69.—Derechos 66 pesetas.

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Anunciando vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales para su provisión en propiedad por concurso de méritos y de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en la orden ministerial de 23 de enero de 1946 (*Boletín oficial del Estado* del día 28 del mismo) y la de esta Dirección de 2 de abril de 1946 (*Boletín oficial del Estado* del día 7 de abril).

Provincia	Partido farmacéutico	Forma de provisión	Categoría	Dotación y mejoras	Municipios que integran el partido	Censo
Soria...	Cubo de la Solana..	Méritos..	4.ª	1.100	Cubo de la Solana y dos anejos.....	1.230
Soria...	Espeja de San Marcelino.....	Idem....	4.ª	1.100	Espeja de San Marcelino y un anejo..	1.746
Soria...	Recuerda.....	Idem....	4.ª	1.100	Recuerda y cuatro anejos.....	2.145
Soria...	Serón de Nágima..	Idem....	4.ª	1.100	Serón de Nágima y cinco anejos.....	2.072
Soria...	Yanguas.....	Idem....	4.ª	1.100	Yanguas y tres anejos.....	1.225
Soria...	Villasayas.....	Idem....	4.ª	1.100	Villasayas y tres anejos.....	800

De acuerdo con lo preceptuado en la ley de 17 de julio de 1947, todas estas plazas estarán retribuidas además con la gratificación de mil quinientas pesetas, como mínimo.

Madrid 15 de febrero de 1952.—El Director general, José A. Palanca.  
 (B. O. del E. del día 1 de M.)

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

#### SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Talveila (Soria).—Anuncio

Hasta las trece horas del día 21 de

abril de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección general de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

### Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

#### Construcción y explotación de carreras. Estudios y construcciones

Aprobado técnicamente por orden ministerial de 25 de octubre de 1950 el proyecto de «Construcción del trozo 1.º de la carretera local de Ciria a Villar del Campo» se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de iniciación del expediente informativo que ha de preceder a la aprobación definitiva, según dispone el artículo 13 del reglamento de 10 de agosto de 1877, para ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de aparición de este anuncio, puedan los particulares y entidades o Corporaciones que se consideren interesados hacer las observaciones que estimen convenientes sobre el trazado propuesto y clasificación de la vía proyectada, a cuyo efecto se halla expuesto dicho proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas de la provincia, sita en la calle de la Diputación núm. 1 en días y horas hábiles de oficina.

Soria 5 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado.

## Servicio provincial de Carnes, Cueros y Derivados

### Oficio circular

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la circular núm. 780 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (B. O. del Estado núm. 338) y de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la orden ministerial conjunta de 30 de abril de 1951 (B. O. del Estado de 1.º de marzo del corriente) y en la también orden ministerial conjunta del 8 del pasado noviembre (B. O. del Estado núm. 315), por la Jefatura Nacional del Servicio se ha dispuesto el calendario de recogida de lanas sucias en Campo de esta provincia, dentro de los plazos establecidos en la circular y artículo al principio citado.

A tales fines dicha Jefatura Nacional ha comunicado directamente por escrito a las Alcaldías, Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes que a continuación se detallan, la necesidad de que la recogida de la lana producida y existente en poder de productores de su término municipal quede terminada en 1.º de abril de 1952.

En su consecuencia, las Alcaldías, Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes, darán la necesaria publicidad a dicha orden, comunicándola en forma a los productores interesados y a las Hermandades locales de Ganaderos y Agricultores, y adoptarán las medidas precisas para el cumplimiento de la misma.

Los términos municipales a que afecta la obligatoriedad de entregar la lana existente en el plazo mencionado, son los siguientes:

Soria, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanilla de Tres Barrios, Soto de San Esteban, Tarancueña, Torralba, Torreblacos, Valdemaluque, Valdenebro, Valvedizido, Iruécha, Judes, Medinaceli, Salinas de Medina, Santa María de Huerta, Covaleta, Gómara, Ituero, Muriel Viejo, Navaleno, San Andrés de Soria, Tera, Valdeavellano, Velilla de la Sierra, Villar del Ala y Villaverde del Monte.

La obligatoriedad de entregar la totalidad de sus existencias dentro del plazo indicado, por los Ayuntamientos que se ha hecho detalle no supone limitación alguna para que en los restantes pueda continuarse, el ritmo normal de venta según conveniencia de compradores y vendedores, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Soria 3 de marzo de 1952.—P. el Jefe provincial, (ilegible). 524

## Servicio Agronómico Nacional

### JEFATURA DE SORIA

El Boletín oficial del Estado de fecha 7 de febrero, publica una orden por la que se rectifica los artículos 3.º y 16

de la orden ministerial de 7 de noviembre de 1950.

Con arreglo a dicha orden y a las normas dictadas por la Dirección general de Agricultura, cuando la patata de consumo se venda, transporte o almacene con envase, se observarán respecto a inscripciones y etiquetas las siguientes normas:

a) Es obligatorio figure en cada envase la inscripción «patata de consumo», estampada en todo negro o muy oscuro, con caracteres claros de 12 centímetros como mínimo de altura.

b) Por la Jefatura Agronómica de la provincia productora, se autorizará el texto de la etiqueta que el vendedor desee lleve cada envase en su interior o exterior.

Las etiquetas se encabezarán forzosamente con el título «patata de consumo», y debajo «no aprobada para siembra», en caracteres que se destaquen por su tamaño o tipo de impresión del resto del contenido de las etiquetas.

Se tolerará cualquier indicación que a título de publicidad quiera hacerse constar, relativa a la razón social, variedad, tendentes a propagar su consumo, etc.; asimismo pueden indicarse las condiciones del tubérculo, que se referirán exclusivamente a su conservación o a su uso culinario o industrial.

No se autorizará figure en el texto a más de las prohibiciones contenidas en el artículo 2.º de la orden ministerial de 7 de noviembre de 1950 el nombre de la zona de producción ni el de la provincia productora, así como tampoco ninguna indicación relativa a la forma de cultivo, ni si procede de secano ni de regadío, de zonas altas, si se fertilizó o no, etc.

La venta, transporte o almacenamiento de «patata de consumo» envasada, sin cumplir los requisitos que respecto a inscripciones o etiquetas se exige, así como su venta, induciendo en el ánimo del comprador que se trata de patata de siembra, por cualquier medio en el que se empleen términos dudosos, como los señalados en el artículo 2.º, o verbalmente ante testigos, será sancionada con la multa de 5.000 a 10.000 pesetas, más el decomiso de la mercancía, las reincidencias con multas dobles y decomiso de la mercancía, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que se incurra.

Lo que se pone en conocimiento de los comerciantes en patatas de consumo y público en general.

Soria 5 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Angel Cruz. 527

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

#### Anuncio oficial

Se hace público para conocimiento de almacenistas, Cooperativas de consumo u otras entidades, que el Servicio Nacional del Trigo, en almacenes de diversas provincias, posee existencias de garbanzos que vende al pre-

cio de 564 pesetas quinta métrica sin envase y al pie de almacén.

En esta Jefatura provincial se ampliará información a quien lo desee, sobre puntos o almacenes donde se encuentra esa mercancía u otros de talles que interese.

Soria 6 de marzo de 1952.—El Jefe provincial. 530

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Benamira, Juez de Paz sustituto de Valvedizido y Juez de Paz sustituto de Carabantes, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlos del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría de los Juzgados de 1.ª instancia de Medinaceli, Burgo de Osma y Soria acompañando los documentos ordenados en la ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 3 de marzo de 1952.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal, D. Tiburcio Blanco Romero, vecino de La Hinojosa, contra acuerdo del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, de fecha 13 de diciembre de 1951, por el que se acordó arrendar varias fincas rústicas y cuyo recurso se interpone en virtud del silencio administrativo; por el presente se hace público, para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 1 de marzo de 1952.—El Secretario, Félix Granados.—Visto bueno.—El Presidente, Jesús Urrutia.

## Juzgados de primera instancia

### DAROCA (ZARAGOZA)

Don José Ignacio Jimenez Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad,

Hago saber: Que en el sumario número 14 de 1952 por robo de 250 pesetas en metálico, 10 cajas de medias de seda y de hilo, 12 cajas de calcetines de niño, cuatro cajas de calcetines de caballero, seis pares de zapatillas de señora, tres pares de botas de goma de señora, 40 piezas de cinta de seda de varias clases y anchuras, 25 cajas de hilo de distintas clases, 50 madejas de lana de distintos colores, 25 frascos de aceite ricino, 60 piezas

de bisutería, 24 pares de alpargatas de hombre, ocho camisas de caballero, 20 piezas de tejidos de varias clases, cuatro pantalones azules, seis petos azules y tres delantales de señora de fantasía, sustraído del comercio de D. Lorenzo Ferrer Perruca, de Fuentes de Jiloca el día 28 del actual, se halla acordado la publicación del presente por el que ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y captura de los autores del hecho y recuperación de lo sustraído, así como de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado a resultas de dicho sumario.

Daroca 29 de febrero de 1952.—El Juez de instrucción, José Ignacio Jimenez.—El Secretario, Victoriano Pérez. 528

## AYUNTAMIENTOS

### VELILLA DE LA SIERRA

Declarada desierta la subasta, para contratación de las obras de construcción en esta localidad de una Escuela Mixta, por el tipo de 77.089'89 pesetas la baja a que se refiere el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el Boletín oficial de la provincia de fecha nueve de febrero próximo pasado, por el presente se anuncia dicha subasta por segunda vez la cual tendrá lugar en esta casa consistorial, bajo las mismas condiciones y tipo señalado en dicho anuncio, el día siguiente hábil de cumplirse veinte también hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pudiéndose presentar las proposiciones correspondientes hasta media hora antes de la apertura de pliegos, celebrándose esta a las catorce horas.

Velilla de la Sierra 5 de marzo de 1952.—El Alcalde, Agapito Arribas. 70.—Derechos 48 pesetas.

### FUENTEPINILLA

Existiendo paralizadas en áreas de este Pósito y en el Servicio Nacional de Pósitos Madrid, la cantidad de pesetas 6.841'96, se anuncia por espacio de diez días para su distribución entre los agricultores que lo deseen, los cuales habrán de hacer las correspondientes solicitudes en papel simple y las presentarán en esta Alcaldía o en mentado servicio de Pósitos durante los días hábiles que comprenden el plazo citado.

Se advierte que los préstamos se harán por valor de 1.000 pesetas con garantía personal.

Fuentepinilla 3 de marzo de 1952.—El Alcalde, Gregorio Hernández.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agraviado si se creen perjudicados.

### Cuentas municipales

Ejercicio de 1951: Tardelcuende.

Imprenta provincial.